



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

# MODELO INFORMATIVO

de Atención a Casos  
de Violencia contra  
las Personas en el  
IMSS

# MODELO INFORMATIVO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS EN EL IMSS

“

**Todas y todos somos responsables  
de espacios libres de violencia, me  
cuidas, te cuido.**

”

## OBJETIVO

Facilitar una herramienta para cuidar a las y los trabajadores del Instituto, a fin de que conozcan y puedan identificar casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y de violencia, informar sobre los derechos de las víctimas, prevenir mayores daños y dar a conocer los medios de denuncia y atención a los casos.



# 1 IDENTIFICA

Si es un caso de hostigamiento sexual, acoso sexual o violencia.

## Hostigamiento sexual:

Cuando alguien que tiene un puesto de poder superior al de la víctima, ejecuta conductas verbales o físicas con connotación sexual y sin consentimiento.

## Acoso sexual:


Una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

## Violencia:



Es una práctica social mediante la cual se daña la dignidad e integridad de las personas así como la convivencia de los grupos sociales.

De acuerdo al Código de Ética de la Administración Pública Federal, algunos ejemplos de hostigamiento y acoso sexual son:



- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, contra la voluntad de la persona, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.





Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.





Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.





Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.





Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.




Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.




Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.





Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.









Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.





Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.





Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.





Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.




Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.



Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.



Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



# MODELO INFORMATIVO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS EN EL IMSS

## 2 ACTÚA

Si observas, conoces o eres víctima de una situación de acoso sexual, hostigamiento sexual o de violencia:

### ¿Qué hacer?

Evita revictimizar: Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte del personal encargado de prestar atención a la víctima.

Garantiza la vida e integridad de la víctima.

Mantén la confidencialidad.

Aplica el principio de buena fe en la víctima, **dando credibilidad a su dicho.**

Aplica el principio de integralidad.

### Como persona servidora pública

Escucha sin enjuiciar y orienta sobre los pasos que debe seguir.

Dentro de tus atribuciones, realiza lo necesario para solicitar o emitir las medidas de protección para salvaguardar a la víctima.

Menciónale a la víctima que, lo que te comente será confidencial y oriéntale.

Evita criminalizar o responsabilizar a la víctima. Cree en lo que te comenta sin enjuiciar.

Procura, que todo lo que esté en tus manos hacer para apoyar a la víctima, lo realices de manera eficaz, segura, ágil y en un solo momento.

### Como víctima

Recuerda que esto que te está pasando no es tu culpa.

Resguarda tu vida y seguridad poniendo distancia física entre tú y la persona agresora y de ser posible acude a denunciar para solicitar medidas de protección.

Considera el proceso que conlleva iniciar una denuncia, acude con las personas consejeras y da seguimiento a lo que te indiquen.

Realiza todos los procedimientos que te indiquen para darle seguimiento a tu denuncia.

# 3 CONOCE

Los derechos de la víctima

1

Ser tratada sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos.

Ser atendida y protegida de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado del Comité de Ética.

2

3

Recibir las órdenes de protección necesarias por parte del Comité de Ética y de los órganos competentes, para evitar que el daño sea irreparable; mismas que deben definirse en congruencia con sus aspiraciones.

Recibir un trato bajo los principios de intimidad y confidencialidad.

4

5

Que se realice la investigación con la debida diligencia y acceso a los mecanismos de denuncia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes.

# 4

## DENUNCIA

Si eres víctima o conoces algún caso, no guardes silencio.

COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS  
DE INTERÉS

Lo integra personal trabajador del IMSS y personas consejeras.

Entre otras funciones, asesora, vincula, recibe y atiende denuncias por casos de violencia física, sexual, psicológica, acoso sexual y hostigamiento sexual.

Notifica la recomendación a la persona denunciante y a la persona agresora.

**Formas de denunciar: Directa por parte de la víctima, por medio de un representante legal o de manera anónima.**

a)

Por internet e intranet en las ligas siguientes:

<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

<http://intranet/programas/comite-de-etica/Paginas/index.aspx>

b)

Por vía telefónica al 5556 290200, extensiones 13697 y 13678.



# MODELO INFORMATIVO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS EN EL IMSS

## Las personas consejeras en el Comité de Ética del IMSS son:

• Lic. Gustavo Vizcaino Pérez.

Correo electrónico: gustavo.vizcaino@imss.gob.mx

Teléfono: 5556290200 extensiones 13624, 13678 y 13697.

• Lic. Liliana Carreón Miranda.

Correo electrónico: liliana.carreon@imss.gob.mx

Teléfono: 5556290200 extensiones 13624, 13678 y 13697.



**Todas y todos somos responsables de espacios libres de violencia, me cuidas, te cuido.**



Para mayor información consulta la Guía de Orientación con Perspectiva de Género a casos de violencia contra las Mujeres, publicada en el sitio en intranet (red local del IMSS) de la Estrategia “Iguales en Derechos, nos unimos por la Igualdad”:

<http://intranet.imss.gob.mx/iguales-en-derechos-nos-unimos-por-la-igualdad/Documents/Gu%C3%ADa%20de%20orientaci%C3%B3n%20con%20PEG%20a%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia.pdf>



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Secretaría Nacional de Trabajo y Previsión Social

# REFERENCIAS

Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del 2022. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022)

Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal 2015-2018. Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH). Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Diagnostico-Hostigamiento-Acoso-Sexual-APF.pdf>

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Víctimas.

NIETO Parejo, Maite. "No Revictimizar a la Víctima. "¿Qué es la Doble Victimización en los Procesos Judiciales?". (2018). Disponible en: <https://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. La Violencia Simbólica y Mediática hacia las Mujeres. (26 de noviembre del 2018). Disponible en <https://observatorioviolencia.pe/la-violencia-simbolica-hacia-las-mujeres/>

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. p 37. Segunda Edición.2016. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/protocolo\\_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf](https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf)

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, Secretaría de la Función Pública, 20 de agosto del 2015.

VALIÑA, Carmen. Interseccionalidad: Definición y Orígenes. España (2020). Disponible en: <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes>

VILLALBA, Fabio. Violencia Simbólica. Colombia. (2014).Disponible en: [http://www.irenees.net/bdf\\_fiche-notions-231\\_es.html](http://www.irenees.net/bdf_fiche-notions-231_es.html)